**Comunidad de Madrid**

| | |
|---|---|
| ☐ Tiempo Completo | |
| ☐ Tiempo Parcial | |
| ☒ Fijo discontinuo: | 3 0 0 |

# CONTRATO DE NOVACIÓN DE RELACIÓN LABORAL INDEFINIDA NO FIJA

**POR LA COMUNIDAD DE MADRID**

| | | |
|---|---|---|
| Don/Doña. VIRGINIA SANZ MEJÍAS | | |
| En calidad de DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL | | |
| Domicilio<br>Ctra. de la Coruña, Km. 22<br>Rozas de Madrid (Las) - 28232 | CIF/NIF<br>Q2802800I | N. de la S.S. de la empresa<br>28 2642289 03 |
| Domicilio del centro<br>AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112<br>PASEO DEL RÍO, 1<br>Pozuelo de Alarcón-28223 | N. centro de trabajo<br>1 | |

**EL TRABAJADOR**

| | | |
|---|---|---|
| Don/Doña. [redacted] | | NIF/NIE: [redacted] |
| F. de nacimiento: [redacted] | | |
| Nº Afiliación S.S.<br>[redacted] | Nivel formativo | Nacionalidad<br>[redacted] |
| Domicilio<br>[redacted] | | |

Con la asistencia legal, en su caso, de
D/Dª.....

Con NIF/NIE..... en calidad de.....

## DECLARAN

1. Que el/la trabajador/a ostenta desde '[redacted], la condición de trabajador/a indefinido/a no fijo de la Comunidad de Madrid en el área B,



Escaneado con CamScanner

especialidad Extinción de Incendios Forestales, incluido en el grupo profesional III, para la realización de las funciones descritas en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

2. Que habiendo superado el proceso selectivo derivado de la Orden 505/2021, de 19 de octubre, por la que se convoca el proceso selectivo de Conductor – Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales, se le ha adjudicado el PT nº [redacted] en la categoría de Conductor – Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales, mediante la Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adjudica destino al personal seleccionado, por lo que, a partir de la firma del presente documento, se modifican los términos y condiciones de su relación laboral, adquiriendo la condición de trabajador indefinido fijo de la Comunidad de Madrid.

3. Que reúnen las partes los requisitos exigidos para la celebración del presente documento de novación de relación laboral con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que, de acuerdo con la mencionada Resolución de adjudicación de destinos, Don/Doña. [redacted] ocupará el puesto de trabajo número [redacted], adscrito a la Dirección General de Emergencias, incluido en el grupo profesional III, correspondiente al área B, de la categoría de Conductor – Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales para la realización de las funciones descritas en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

El centro del puesto de trabajo es en la Dirección General de Emergencias ubicado en Ctra. de la Coruña, Km. 22 y localidad Rozas de Madrid (Las). El servicio podrá desempeñarse en cualquier punto de la Comunidad de Madrid dependiendo del acto de adjudicación de destinos que se determina en el Convenio Colectivo.

**Segunda:** El contrato se concierta para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en TRABAJOS AUXILIARES A LA EXTINCIÓN, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de la actividad cíclica intermitente de CAMPAÑA INFOMA, cuya duración será de 183 días.

La duración estimada de la actividad será de 823 horas y 32 minutos anuales. La jornada estimada dentro del período de actividad será de 10 horas.



Escaneado con CamScanner

**Tercera:** La jornada de trabajo se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del vigente convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la siguiente manera:

☐ **A tiempo completo:** La jornada ordinaria de trabajo será de un promedio no inferior a • horas semanales, prestadas de • a •, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
Las jornadas especiales se especificarán en la cláusula adicional primera del presente contrato

☒ **A tiempo parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de 823 horas y 32 minutos al día, • a la semana, • al mes, ☒ al año, siendo esta jornada inferior a 1642 horas y 30 minutos anuales.

**Cuarta:** La duración de la relación laboral será INDEFINIDA.
No existirá periodo de prueba, por haber prestado servicios en la Comunidad de Madrid, con anterioridad, como personal indefinido no fijo, en la misma categoría profesional, área de actividad y en su caso especialidad.

**Quinta**: El salario será el determinado en las Leyes de Presupuestos anuales y en las Órdenes que se dicten en cada ejercicio presupuestario para la gestión de las nóminas del personal de la Comunidad de Madrid.

**Sexta:** La duración de las vacaciones anuales será de 22 días hábiles o la parte proporcional que corresponda en caso de realizar trabajos periódicos de carácter fijo discontinuos.

**Séptima:** Que el presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 24 de octubre) y el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (B.O.E. de 11 de febrero).

En todas aquellas materias no contempladas en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, como norma jurídica de aplicación preferente y demás disposiciones legales vigentes de general o especial aplicación.

**Octava:** El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Contrat@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.



Escaneado con CamScanner

**Novena:** PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente contrato, tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo, del 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

A estos efectos, como anexo al presente contrato, se incluye la información relativa a la gestión de sus datos personales.

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

Y en prueba de conformidad firman, ambas partes, el presente documento en Madrid, a 19 de marzo de 2025.

**EL TRABAJADOR,**

SIN RENUNCIA A LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS HASTA LA FECHA DE HOY Y A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO.

[redacted]

**Fdo.:** [redacted]

**POR LA COMUNIDAD DE MADRID,**
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL
P.D. Acuerdo de 30 de enero de 2024, (BOCM, 15/02/2024)

**Fdo.: Virginia Sanz Mejías**



Escaneado con CamScanner